

## **INTRODUCCIÓN**



Cada Pueblo Indígena tiene su propia historia. Más aún, la mayor parte de los Pueblos Indígenas de Chile se desarrolló a lo largo de la historia con relativa independencia, unos de otros. En algunos casos había relaciones, pero en otros, éstas eran muy lejanas o inexistentes. Isla de Pascua y el Pueblo Rapa Nui, por ejemplo, han tenido más relaciones con la Polinesia y muy pocas o ninguna con los mapuches, y éstos, por su parte, escasas con aymaras del norte del país. ¿Cómo comprender de manera adecuada la historia de todos los Pueblos Indígenas que habitan el territorio chileno actual? Es sin duda un asunto complejo.

Existe un largo período de la historia de los Pueblos Indígenas, donde cada uno de ellos se desarrolló de manera relativamente autónoma. Sin embargo, no es despreciable el conjunto de relaciones ocurridas en tiempos precolombinos entre los pueblos vecinos e incluso entre quienes vivían a grandes distancias. Pero, será el proceso de expansión de la conquista el que irá aunando la historia de la mayoría de ellos, en tanto se verán enfrentados obligadamente a interactuar y relacionarse con ella, la más de las veces en forma conflictiva y beligerante. Además, el accionar de la empresa conquistadora los expondrá a presiones semejantes, tales como: apropiación de territorios, trabajo servil, dominación política, imposición cultural y religiosa. Cada uno de los pueblos responderá de manera diversa a estos procedimientos<sup>1</sup>. A partir de allí, la historia indígena es inseparable de los factores externos que la determinan.

Con posterioridad al período de expansión de la conquista y a la formación de fronteras correspondientes al Estado colonial, la cuestión territorial adquiere gran importancia. El proceso de formación territorial no se realizó, en el caso chileno, solamente durante el período hispánico. El territorio de Chile Colonial no será exactamente el mismo que ocupará el país durante la República<sup>2</sup>. Fue durante el siglo XIX cuando el territorio

---

<sup>1</sup> La definición hoy día internacionalmente aceptada de Pueblos Indígenas, realizada por el Relator Especial de las Naciones Unidas Señor Martínez Cobo, establece la conquista como un elemento central. Sería ese aspecto el que diferenciaría a los grupos indígenas de otros grupos minoritarios donde no ocurrió este fenómeno. La definición es la siguiente: "Son Comunidades, Pueblos y Naciones Indígenas, los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en partes de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales, y su identidad étnica como base de su existencia continuada como Pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales" (E/CN.4 / Sub. 2 / 1986/7/Add. 4, párr. 379). El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo "Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes", define en el mismo sentido del anterior: "... considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la Conquista o la Colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas..." (Convenio 169 OIT. Parte 1. Política General. Artículo 1. Letra b.). La ley indígena N° 19.253, vigente, de 1993, señala en su Art. 1º: "El Estado reconoce que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura" (Título 1, De los indígenas sus culturas y comunidades. Párr. 1).

<sup>2</sup> Recordemos que durante la conquista y parte de la colonia, el denominado Reyno de Chile abarcaba los territorios de Cuyo y Tucumán. En este trabajo obviamente no nos hacemos cargo de la situación planteada con los indígenas de esos territorios, quienes posteriormente no fueron parte de la República

nacional cambia<sup>3</sup>, se expande y consolida. En este proceso expansivo, el Estado se encuentra con la existencia de numerosos Pueblos Indígenas que habitan esos espacios, en los que no se ejercitaba la soberanía de manera efectiva o simplemente no pertenecían a la nación chilena. El actual territorio en que el Estado de Chile ejerce su soberanía, se constituye definitivamente sólo en los inicios del siglo XX y se consolida recientemente con el delineamiento definitivo de sus fronteras, que en los casos del Pueblo Aymara, Atacameño y también Mapuche, significó su segmentación entre dos Estados nacionales.

A partir de fines del siglo XIX, todos los Pueblos Indígenas que habitaban el territorio nacional enfrentarán las mismas políticas estatales y tendrán como interlocutor al mismo Estado. Es en ese momento en que podemos decir que las historias de los diferentes Pueblos Indígenas empiezan a reconocerse en un relato común, en cuanto van a estar influidas en su desarrollo particular por las acciones y políticas delineadas por el Estado. Se produce entonces, una historia que va a ir unificando paulatina y crecientemente, las diferentes “historias indígenas”, en la medida que se unifica el interlocutor y sus unifican sus problemas. Podemos hablar, por tanto, con propiedad de una historia indígena, en la medida que la situemos en el marco de las relaciones con el Estado<sup>4</sup>. Más aún, esto, en el caso de Chile, es parte de una realidad histórica, ya que a partir de las últimas décadas del siglo XIX el Estado chileno lleva a cabo políticas semejantes y específicas, tanto en el Norte del país, como en Isla de Pascua, en el extremo sur y en el área mapuche, expresando todas ellas una coherencia interna en relación con los intereses y visiones predominantes durante ese período. Es por ello que vamos a señalar que todos los Pueblos Indígenas desde ese momento, están sometidos a un mismo tipo de acción política y su historia se aúna desde esa situación<sup>5</sup>.

La cronología de la Historia Indígena de Chile, no es necesariamente la misma que la de la Historia de Chile. Por cierto, como se ha dicho, se verifica una primera escisión entre el mundo precolombino y el posterior a la conquista. Hay varios sub períodos en el tiempo colonial pues hubo diversos tratos y maneras de abordar la cuestión indígena por parte de la Corona española. Se habla en este trabajo de la “baja colonia” o período de la conquista, y de la “alta colonia” correspondiente al siglo y medio final del Imperio Español, marcado por la política de los Borbones, de carácter proteccionista hacia los indígenas del continente. La Independencia de las colonias americanas y

---

de Chile. Hay numerosos casos de traslado de indígenas desde la vertiente argentina de la Cordillera a la del lado chileno, como es el caso de los llamados “indios Huarpes”, que no analizamos en este estudio.

<sup>3</sup> Uno de los cambios no expansivos más importantes, fue el Tratado de Límites con Argentina en 1881, en que parte de la Patagonia pasó a la soberanía Argentina.

<sup>4</sup> Por esta razón señalamos que este Informe no es propiamente una Historia desde el exclusivo punto de vista indígena. La Historia de cada Pueblo Indígena, puede ser construida desde sí misma y no teniendo como eje las relaciones con el Estado, que en este caso es central. Un ejemplo de ello son las historias de linajes, de familias, en que el centro está colocado en la propia sociedad y no en sus relaciones externas.

<sup>5</sup> Esta construcción de una Historia Indígena común a los diversos Pueblos Indígenas de Chile, es un proceso abierto y aún lejos de estar concluido. Pasa no sólo por el desarrollo intelectual de la escritura que realizamos en este trabajo, sino sobre todo por las relaciones que los diferentes Pueblos tienen entre sí.

concretamente la de Chile, no fue necesariamente un momento de quiebre profundo para los indígenas y su historia<sup>6</sup>. Para muchos de ellos nada cambió, por lo que en la cronología seremos cuidadosos en no asimilar los tiempos de la sociedad chilena a los de la sociedad indígena. En el caso del sur de Chile, la Independencia de la zona central significó que la guerra entre patriotas y realistas se trasladara hacia allá, en lo que se denominó la “Guerra a Muerte”<sup>7</sup>.

La cronología indígena a fines del siglo XIX cambia fuertemente o tiene su momento de quiebre. En ese tiempo se anexan al territorio nacional las provincias del Norte Grande donde habitaban y habitan, aymaras, quechuas y atacameños. En el año 1879 comienza la denominada Guerra del Pacífico, la que se extiende hasta el año 1883, firmándose, en el mismo año, el Tratado de Ancón<sup>8</sup> con el Perú. En el mismo período, el 9 de Septiembre de 1888, se suscribe el “Acuerdo de Voluntades” entre el Pueblo Rapa Nui, liderado por el Ariki Atamu Tekena y el Capitán Policarpo Toro, que tuvo como consecuencia la incorporación de Isla de Pascua al territorio y a la soberanía nacional. En esa misma década, se produce el avance expansivo hacia el sur de las líneas de fronteras establecidas en el río Malleco en el año 1866, concretándose la ocupación completa de la Araucanía por parte del ejército chileno. El 24 de febrero de 1881 es fundado el Fuerte Temuco y el 1 de enero de 1883 se refunda la ciudad de Villarrica. Coincidentemente con estos hechos, en el extremo sur, se inicia la ocupación ganadera de la Patagonia e Isla de Tierra del Fuego, que tendrá efectos desastrosos sobre las poblaciones indígenas que allí habitaban y, en especial, para los Pueblos Aónikenk y Selk’nam. Efectivamente, la primera concesión de tierras a empresas ganaderas se concreta en el año 1885<sup>9</sup>. Es por todo lo anteriormente expuesto que el segundo gran hito histórico, después de la conquista europea, en la *Historia de los Pueblos Indígenas de Chile*, será el proceso expansivo del Estado a fines del siglo XIX.

Hasta poco más allá de la primera mitad del siglo XIX, como se ha visto, el territorio ocupado efectivamente por el Estado chileno era muy diferente al del siglo XX. La mayor parte de esos espacios no ocupados, estaban habitados por indígenas. La

---

<sup>6</sup> Fue en la zona central de Chile donde las leyes liberales dictadas por el joven gobierno republicano, tuvieron mayor impacto. Efectivamente, los denominados Pueblos de Indios, fueron desafectados de las políticas proteccionistas de la Corona, por medio de las leyes dictadas en los primeros años de la República. En las décadas siguientes, con ritmos diferenciados, las tierras de esos pueblos fueron siendo adquiridas o simplemente absorbidas por las Haciendas circunvecinas. En muchos casos implicó la desaparición de esos poblados y la fusión de sus habitantes mediante el mestizaje. Este tema se trata en el Capítulo “Los Indígenas de Chile Central”.

<sup>7</sup> Esta materia se trata en la parte del Informe titulada, “El Pueblo Mapuche”, en el Capítulo Primero: Los mapuche en la historia y el presente. Apartado 6.1. “Los primeros años después de la Independencia: entre la valoración y la negación del mapuche”.

<sup>8</sup> Dicho tratado dejaba subordinada la situación geopolítica de las ciudades de Arica y Tacna a un plebiscito que debía realizarse en 1893, pero que, sin embargo, nunca se llevó a cabo. Esta situación se prolongó por casi cincuenta años, hasta 1929, cuando Tacna es reincorporada al Perú y Arica queda bajo la soberanía de Chile. Ver: II. Los Pueblos Indígenas del Norte, Capítulo Primero, El Pueblo Aymara. Apartado 5.1. “Las primeras políticas del Estado chileno y la chilenización”.

<sup>9</sup> Se trata de la Sociedad Werhahn y Cía. a la que se conceden 123 mil hectáreas en Tierra del Fuego, lugar habitado por los Selk’nam. Esta materia se trata en la parte correspondiente a Los Pueblos Indígenas del Extremo Sur, Capítulo Segundo, Los Selk’nam. Apartado 3. “La acción del Estado chileno: la colonización del territorio, mediante las concesiones ganaderas”.

acción expansiva del Estado en esos años fue muy grande. Avanzó hacia el norte, hacia el sur y hacia el Pacífico. En todo este proceso expansivo, no hubo políticas de protección hacia los indígenas que fueran efectivas en el cumplimiento de su cometido. Más bien se consideró a éstos como un obstáculo para incorporar económicamente esas nuevas áreas a la economía nacional. Generalmente, como se trataba de zonas muy lejanas, el Estado en su afán de hacer efectiva su soberanía sobre el territorio, encomendó a empresas privadas la “explotación” de los recursos naturales y de “civilizar” a los indígenas que allí vivían, las que muchas veces adoptaron el rol de agentes colonizadores y “civilizadores”. Esas empresas fueron, en gran medida, las causantes de la *cuasi* desaparición o exterminio de los habitantes originarios del extremo austral, y del sometimiento del Pueblo Rapa Nui a un régimen que, entre otras cosas, contemplaba su reclusión forzosa, impidiéndoles el libre desplazamiento por los campos de la Isla.

Desde la década de los ochenta del siglo XIX, hasta la década de los treinta del siglo XX, se abre un período que hemos denominado de “asimilación forzada”. Se caracteriza por la aplicación de políticas del Estado hacia los Pueblos Indígenas, con el objetivo de transformarlos en ciudadanos chilenos, bajo un concepto de identidad nacional homogénea, sin consideración a la diversidad cultural existente en el territorio. En el Norte, la política oficial será conocida como “chilenización”, de aplicación compulsiva en las primeras décadas del siglo XX, dado los conflictos fronterizos existentes. En el sur, corresponderá al período de operación de la Comisión de Radicación de Indígenas, en el que se constituirán las “reservaciones” o “reducciones indígenas”, limitando y fragmentando el territorio que éstos anteriormente ocupaban. En Isla de Pascua se producirán fenómenos semejantes, siendo concentrada la población Rapa Nui en Hanga Roa, y entregándose el territorio restante en arriendo. En el extremo sur, frente a la acción depredadora de las así denominadas empresas explotadoras, un gran número de miembros de los pueblos Selk’nam y Kawésqar fueron trasladados a la Misión de San Rafael en Isla Dawson, con el doble propósito de alejarlos de los “cazadores de indios” e introducirlos en la “vida civilizada”, lo que tuvo trágicas consecuencias. Durante este período muchos observadores creyeron ver el exterminio de los indígenas de Chile.

No cabe duda de que el período que se inicia en las últimas dos décadas del siglo XIX - que en adelante se denominará período de la “asimilación forzada”-, tiende a cambiar en los años treinta del siglo XX. Allí comienza un largo período caracterizado por las políticas de integración, basadas fundamentalmente en la educación, castellanización, y comprensión de los indígenas como campesinos y partes integrantes no diferenciadas de la sociedad y pueblo chileno. Le denominamos el período de la “integración frustrada”, porque a pesar de las intenciones del Estado, los Pueblos Indígenas lograron sobrevivir al período anterior, manteniendo su identidad y características culturales propias. Con pequeñas diferencias y momentos históricos específicos, esta política se extiende desde 1931<sup>10</sup> hasta la década del setenta, en que

---

<sup>10</sup> La fecha de 1931 corresponde a la dictación de las leyes indígenas, destinadas al Pueblo Mapuche, que reúne las leyes del año 1927 y leyes de colonización, y que de una u otra forma regularán las relaciones con el Estado durante buena parte del siglo XX.

se dictan leyes que tendrán mucha importancia para algunos - no todos- los Pueblos Indígenas de Chile. La Reforma Agraria, en el caso de los mapuches del sur, va a jugar un papel central en ese período, al igual que la ley relativa a Isla de Pascua<sup>11</sup>. En ciertos sub períodos, como es evidente, se reforzarán algunos elementos de integración y, en otros, se impulsarán políticas de fomento, protección e incluso desarrollo. Es por ello que en el texto distinguimos lo que ocurre en los años treinta y cuarenta, caracterizados principalmente por la asimilación; los años cincuenta y parte de los sesenta, signados por el indigenismo, y; fines de los sesenta y comienzo del setenta, marcados por la Reforma Agraria y los cambios estructurales a que se vio sometido el conjunto de la sociedad chilena y del que no fueron ajenos los Pueblos Indígenas. Finalmente, incorporamos algunos elementos de la “historia contemporánea”, esto es desde 1973 en adelante, período caracterizado por diversas relaciones entre el Estado y los Pueblos Indígenas. La cercanía de estos hechos históricos y su carácter muchas veces confrontacional, nos ha conducido a no encerrar la interpretación en un marco interpretativo excluyente y ser extremadamente prudentes con los juicios emitidos en este Informe, incorporando datos objetivos y abriendo más preguntas hacia el futuro.

#### **a) Del período anterior de la conquista a la consolidación de la República de Chile**

Los Pueblos Indígenas que existen y existieron en Chile, son descendientes de los pueblos originarios que habitaron el continente americano. Específicamente en Chile, estos pueblos poseen un pasado de larga duración, su historia es extensa y se remonta a miles de años. Junto con ello, estos primeros habitantes realizaron una apropiación del territorio y una domesticación de los recursos naturales, que les permitió vivir en estas tierras desarrollando sociedades y culturas únicas y originales. En este sentido, las organizaciones políticas prehispánicas, dan cuenta de su propia historia. Son los "primeros pueblos" constituidos en el territorio que hoy ocupa Chile. En este Informe, se trata de rescatar como un eje fundamental de y para la cultura del país, la larga ocupación territorial y la diversidad de sociedades que en estas tierras han vivido<sup>12</sup>.

El segundo momento estudiado en este Informe, considera la invasión europea y la constitución del orden colonial. No cabe duda, siguiendo la metodología anteriormente expuesta, que es el principal hito histórico que provocó un antes y un después en los Pueblos Indígenas. La conquista correspondió, como es evidente y sabido, a la expansión económica y política de Europa, y al mismo tiempo fue visto como un proyecto “civilizatorio” y religioso. La conquista se realizó por medio de acciones

---

<sup>11</sup> La Ley Nº 16.441 del año 1966, conocida como “Ley Pascua”, crea el Departamento de Isla de Pascua en la Provincia de Isla de Pascua, fijando normas para la organización y funcionamiento de diversos servicios públicos y facultando al Presidente de la República para otorgar títulos de dominio en terrenos fiscales urbanos de Rapa Nui, a personas naturales. Ver: III. El Pueblo Rapa Nui. Apartado 9. “El Gobierno civil a partir de 1965”.

<sup>12</sup> El Capítulo Primero resume el conocimiento que existe hoy en día del largo período de poblamiento del territorio que actualmente ocupa Chile. A la Comisión le ha parecido importante afirmar la calidad de “originarios” y “primeros ocupantes” de los actuales Pueblos Indígenas de Chile.

militares de gran violencia, a las que se sumaron la introducción de enfermedades infectocontagiosas, frente a las cuales los pueblos americanos carecían de defensas. En este trabajo no hay un juicio sobre la conquista, sino intentos por comprender sus resultados y consecuencias para los *Pueblos Indígenas de Chile*. La apertura del debate es más importante que su cierre en una u otra posición<sup>13</sup>.

El orden colonial hegemónico constituido, creó un sistema de clases y castas donde las personas catalogadas como indígenas, ocuparon, casi siempre, un lugar de subordinación. Hubo un primer período colonial de gran violencia en que los indígenas fueron sometidos al servicio de las encomiendas y al trabajo forzado. En algunos casos se vieron obligados a colaborar y, en otros, como el mapuche, ofrecieron resistencia al dominio europeo y recuperaron espacios de libertad, aunque vieron constreñidos sus movimientos y debieron acomodarse internamente para mantener tratados y relaciones políticas con el Estado colonial. En este sentido, es preciso destacar que los Pueblos Indígenas establecieron relaciones políticas con la Corona y poco a poco, a medida que avanzaba el proceso colonial, fueron reconocidos como tales. Este reconocimiento implicaba la conciencia de la particularidad y diversidad de los habitantes del territorio. Una de las características, por tanto, del período colonial tardío -especialmente segunda mitad del siglo XVII y siglo XVIII- es la ambigüedad y contradicción de las políticas: si bien hubo reconocimiento por parte de la Corona, también se llevaron a cabo terribles represiones indígenas como la de Tupac Amaru en el Cuzco, Alto Perú, alcanzando también al Norte de Chile.

De esta forma, los pueblos sometidos al control colonial, se vieron presionados a reformular algunos elementos de su cultura, lo que les permitió adaptarse e influir sobre las condiciones coloniales. Sus liderazgos, concepciones religiosas, relaciones con el Estado se fueron transformando, considerando las nuevas circunstancias, con el objeto de preservar sus costumbres, memoria, lengua y territorio. Son historias múltiples, profundas y constantemente reinventadas. Los Pueblos Indígenas, durante el largo período colonial, existieron en una compleja relación de resistencia, adaptación, cambio cultural, reafirmación de sus tradiciones y creatividad. El Informe quisiera dar cuenta de estos procesos y no presentar una imagen de "quietismo" e inmovilidad de los pueblos y comunidades indígenas, sino mostrar su carácter creativo y dinámico.

Durante el período colonial las relaciones entre la Corona y el Pueblo Mapuche estuvieron reguladas por los parlamentos. Los acuerdos logrados en ellos, por lo general giraron en torno al establecimiento de condiciones de convivencia pacífica entre mapuches e hispanos. La estrategia parlamentaria comienza con la suscripción del tratado de Quilín en 1641, en el que se reconoció la frontera del territorio mapuche en el río Bío Bío y la autonomía del mismo al sur de dicho deslinde. Las cláusulas del

---

<sup>13</sup> El estudio que la Comisión ha realizado de los textos de historia y lecturas escolares, muestra que predomina una visión poco equilibrada respecto a la valoración de la conquista, considerándola como un hecho positivo, necesario y fundador de la sociedad chilena. En los Capítulos referidos a cada uno de los Pueblos Indígenas, se ha intentado establecer las consecuencias que estos procesos tuvieron y, por tanto, una mirada de mayor comprensión y equilibrio. La Comisión revisó los textos escolares de uso vigente, entendiendo que ellos expresan las ideas comúnmente más conocidas respecto de los Pueblos Indígenas.

parlamento de Quilín estipularon condiciones de paz, entre el gobierno colonial y las autoridades mapuches, en las que se estableció el reconocimiento del territorio mapuche comprendido entre los ríos Bío Bío y Toltén, el despoblamiento por parte de los españoles de los territorios mapuches ocupados, y, a su vez, el compromiso de los mapuches de no vulnerar la frontera, devolver a los prisioneros y dejar predicar a los misioneros en su territorio<sup>14</sup>. En este sentido, el tema de los parlamentos tiene una importancia evidente para el debate jurídico actual.

Los criollos, descendientes de los conquistadores, nacidos en América, y muchas veces mestizos, se rebelaron y apropiaron del Estado colonial, independizándose de la corona española, y acometieron la constitución del Estado-Nación. La voluntad fundadora inicial, supuso principalmente, la unificación de la población teniendo como base la ciudadanía jurídica común y la supresión del sistema de castas existente al final de la colonia<sup>15</sup>. En este contexto, se excluyó en la práctica la participación del indígena en su calidad de tal en el sistema político, no reconociéndosele una mayor especificidad<sup>16</sup>. No obstante, la población que dio vida a la nueva República, era mestiza e indígena, y es la base de la actual población del país. A pesar de que hoy los chilenos y chilenas se consideren blancos o blancos mestizos, existe un fuerte componente indígena en su sangre que ha sido obviado en pos de construir e imponer la imagen de una nación homogénea, tanto cultural como étnica y racialmente.

En tercer lugar, se ha definido un momento histórico que engloba lo que se puede llamar la constitución y consolidación del orden republicano. Al respecto, es importante considerar que la ideología de los criollos estuvo dominada por concepciones liberales, adaptadas al nuevo orden interno que intentaron desarrollar. Su crítica a los títulos de nobleza y su defensa de la ciudadanía jurídica, los llevó también a eliminar los curacazgos o cacicazgos, con lo cual la población autóctona perdió sus representantes, muchas veces aceptados en el orden colonial e incluso reconocidos por el poder dominante. Es necesario hacer notar que Chile se benefició de un proceso fecundo que llevó, en efecto, a una consolidación temprana de las instituciones republicanas, pero la contra cara de dicho proceso fue la exclusión y negación de lo indígena.

En este período se tendió, además, a considerar y privilegiar los derechos individuales, aunque no para defender a los indígenas, en su calidad de tales, sino para facilitar su “inclusión” y la apropiación de sus territorios. Esta política asimilacionista, fue

---

<sup>14</sup> Con posterioridad al de Quilín, se suscribieron varios otros Parlamentos, entre los que destacan: Parlamento de Yumbel de 1692; Parlamento de Negrete de 1726; Parlamento de Tapihue de 1774; Parlamento de Negrete de 1803.

<sup>15</sup> El análisis de la formación del Estado en Chile y la dictación de leyes de ciudadanía en que se abolía la sociedad de castas y la protección de los indígenas, es un asunto central en la comprensión de la historia de los Pueblos Indígenas de Chile. Estas leyes se encuentran analizadas en el Capítulo Segundo del Informe y en IV. El Pueblo Mapuche, Capítulo Primero, Apartado 6.1. “Los primeros años después de la Independencia: entre la valoración y la negación del mapuche”.

<sup>16</sup> Aun cuando gobernantes como Bernardo O’Higgins los incorpora en el discurso fundacional de la chilenidad, especialmente al Pueblo Mapuche. En 1817, se refería a él como el lustre de la América combatiendo por su libertad. Ver: IV. El Pueblo Mapuche, Apartado 6.1. “Los primeros años después de la independencia: entre la valoración y la negación del mapuche”.

especialmente eficaz en la zona central de Chile, donde las leyes de ciudadanía dictadas por la joven República, condujeron a la supresión de los Pueblos de Indios, de sus tierras y a la asimilación de sus habitantes. Sin embargo, para el caso mapuche, hacia mediados del siglo XIX, se debatió acerca de su reconocimiento en la legislación e incluso se sancionó legalmente la diferencia, discutiéndose en el Parlamento acerca de la ocupación de Arauco y estableciéndose una política y relación específica entre el pueblo mapuche y el Estado.

Pese a lo anterior, esta ideología facilitó la desaparición del problema “indígena” de la documentación republicana temprana. En la práctica los indígenas no eran ciudadanos, pues no reunían los requisitos legales necesarios en ese entonces -saber leer y escribir- para su plena inclusión. Las ideas de la época establecían que el denominado "progreso de la civilización", requería superar toda forma de “barbarie”, entre las cuales las elites dominantes consideraban a las lenguas, costumbres y culturas autóctonas.

La sociedad chilena durante el siglo XIX, se imaginó a si misma ligada a la cultura europea y trató de establecer fronteras con las raíces indígenas o con los pueblos y culturas indígenas que la rodeaban. De este modo, no es de extrañar que se desconozca profundamente la existencia de estos pueblos, se incentive la migración extranjera y se emprendan políticas de concesiones para la explotación extractiva de los recursos naturales ubicados en sus territorios.

Un aspecto importante para la construcción de este imaginario nacional no indígena, es lo que ocurrió en la zona central del país donde los denominados “Pueblos de Indios” fueron absorbidos durante el siglo XIX. La cuestión indígena fue “expulsada” a las “fronteras” del Estado, en la medida que en la zona central no se percibía la existencia de descendientes de esas poblaciones.

Durante este período hubo numerosos Pueblos Indígenas que no estaban aún en el territorio nacional de Chile y con los que el Estado chileno no tenía contactos, como los rapa nui, aymaras, atacameños y otros del Norte del país. Las relaciones con los indígenas del extremo sur eran muy escasas y sólo algunos viajeros señalaban su existencia. Las relaciones se establecían principalmente con los mapuches, tanto con aquellos que aún vivían en “Pueblos de Indios”, en la zona central del país, como con quienes habitaban hasta ese momento en la región de la Araucanía, zona que mantenía su independencia.

## **b) Período de la “Asimilación forzosa”**

El segundo período que se analiza en este Informe, es el que corresponde a las dos últimas décadas del siglo XIX y las primeras tres del XX, época marcada por la mayor indefensión de los indígenas en buena parte de la historia analizada en este Informe. Este período se caracteriza por las políticas “liquidacionistas” del Estado y lo hemos denominado como de “asimilación forzosa”. Es en este lapso (1881-1931), en que se produce la ocupación de la Araucanía y el sometimiento de los indígenas mapuches a "reservaciones" o "reducciones". Es el tiempo en que, tras su incorporación a la soberanía chilena el año 1888, se entregará la Isla de Pascua completa como

concesión, primero en 1895, a Enrique Merlet, de origen francés, y luego a la empresa británica Williamson & Balfour, conocida también como la Compañía Explotadora de Isla de Pascua<sup>17</sup>, que transformó a Rapa Nui en una estancia ovejera, manteniendo a la población pascuense, como ya se mencionó, forzada a habitar sólo en el sector de Hanga Roa.

Es el tiempo también, en que las concesiones entregadas por el Estado a empresas en las tierras australes y especialmente en Tierra del Fuego, condujeron a la muerte y desaparición física de pueblos enteros, como sucedió con los Selk'nam, frente a lo cual el Estado se mantuvo pasivo. Este es un caso que podría ser calificado de genocidio. Este Informe analiza en detalle y considera este hecho en todo su peso e importancia<sup>18</sup>. Es el período, además, de la anexión de los territorios del Norte Grande y de la política conocida como de "chilenización" o "des-aymarización". Efectivamente, la "chilenización" fue muy compulsiva, al menos en las primeras tres décadas del siglo XX, y fue una política aplicada por un gobierno centralizado que no consideró las diferencias culturales y regionales. Esta tendencia hacia la homogeneización cultural, caracterizó las políticas estatales hasta casi finales del siglo XX, implicando ante todo el establecimiento de sólidas estructuras estatales en la región: desde municipios hasta cuarteles de frontera. Asimismo, la sociedad aymara y su economía quedaron afectadas por una política de fronteras que generó controles estrictos en la circulación de mercancías y poblaciones. Para la población aymara, esta parte de la historia en relación con el Estado de Chile, se denomina "des-aymarización", porque se valió de la violencia, el amedrentamiento, la intolerancia y la imposición de costumbres ajenas. En ese contexto, además, se produce el auge salitrero, la destrucción de las comunidades tradicionales de los valles, generalizándose el desconocimiento de las especificidades de las comunidades indígenas de esa región. De igual manera, a comienzos del siglo, la presión sobre las comunidades atacameñas condujo prácticamente a la desaparición de la lengua Kunza y de varias otras vernáculos. Los atacameños sufrieron, al igual que los otros Pueblos Indígenas, un largo período de ocultamiento.

Es una etapa en la que, en el plano internacional, ocurren también procesos semejantes, enmarcados en una expansión del capitalismo mundial sobre tierras, territorios y culturas que hasta ese momento habían permanecido fuera de su alcance. La mayor parte de los observadores de esas primeras décadas del siglo XX, creen que las poblaciones indígenas van a sucumbir ante la presión y, a veces, ataque frontal, de que son objeto<sup>19</sup>. Es lamentablemente el momento en que las diversas historias que en este texto se relatan, se unen de una manera a veces terrible, en una sola historia, la de las relaciones entre el Estado chileno, la sociedad chilena y los Pueblos Indígenas

---

<sup>17</sup> Este período de la historia de la Isla de Pascua está tratado en: III. El Pueblo Rapa Nui, Apartado 6. "Explotación ganadera e inquilinaje".

<sup>18</sup> Ver: V. Los Pueblos Indígenas del Extremo Sur, Capítulo Segundo, Los Selk'nam. Apartado 5. "El colapso demográfico".

<sup>19</sup> En los primeros años del siglo XX hay muchos "estudiosos", tanto chilenos como extranjeros, que tratan de "rescatar" lo que ellos pensaban eran los últimos vestigios de las culturas indígenas. En el primer caso, don Tomás Guevara escribe *Las últimas familias araucanas*, el Padre de Moesbach el famoso libro dictado por el cacique Pascual Coña y muchos otros misioneros tratan de dejar escritos los testimonios de esas sociedades sometidas a fuertes presiones externas.

de Chile, historia que oscila entre la reducción territorial y el exterminio. Hasta ese momento, han sido por lo general historias separadas, independientes unas de otras. A partir de este momento, el Estado tiene una política común que se expresa en Isla de Pascua, en los valles y altiplano chilenos, Tierra del Fuego y la costa de Temuco. El Estado y por ende la sociedad, asumen el costo de esas políticas y sus responsabilidades.

Es muy importante señalar que las políticas aplicadas a los indígenas durante este período (1881 a 1931), son debatidas en el Congreso nacional, adquiriendo el estatus de leyes de la República, y no son simplemente el resultado de la acción improvisada de aventureros, agentes espontáneos o situaciones incontrolables, que si bien las hubo, siempre estuvieron sujetas a las leyes y a la acción del Estado.

Va a ser en esta época, en la que se producirá una grieta insalvable entre la vida chilena santiaguina y la forma de vida de los indígenas del sur de Chile. Se pensaba a los mapuches, especialmente, como una “raza” en decadencia, degradada por el alcohol; eran, a los ojos evolucionistas de la sociedad criolla, seres que estaban muy lejos de ser los héroes relatados por Alonso de Ercilla. Se multiplicaban los artículos en la prensa que se referían en términos similares a los pobladores de la Araucanía. El país comienza a formarse una imagen falsa de los indígenas del sur, y circula la idea de que los mapuches además de estar acabados, eran cada vez menos. Comenzó a afirmarse que quedaban muy pocos indígenas en el sur y que las tierras estaban desocupadas. El país del centro se imaginó algo que no era tal, pero que le servía para justificar la ocupación de la Araucanía y someter a los indígenas al régimen reduccional.

En lo concerniente al proceso de ocupación de la Araucanía, hay un primer momento que se ha denominado “colonización espontánea”, consistente en la penetración y ocupación de tierras en territorio mapuche por parte de chilenos, desde la primera mitad del siglo XIX. Para el caso pehuenche este proceso comenzará antes, ya que la “infiltración chilena” se inicia en 1840 con el ingreso de hacendados, que arriendan pastizales e internan ganado. Esta primera etapa de apropiación efectiva, será la base para un posterior y rápido proceso de incautación de tierras mediante compras de carácter fraudulento. En el caso huilliche, esto es al sur del río Toltén, inmediatamente producida la independencia se intensifica el proceso de compras de tierras indígenas con el posterior establecimiento de haciendas, situación que venía desde la época colonial. Durante la colonia existía un estricto control sobre estas compras, el gobernador de Valdivia le encargaba a “los capitanes de amigos”, al “Comisario de naciones”, una serie de trámites destinados a verificar los límites y condiciones de las compras. Sin embargo, a partir de 1820 las normas dejan de respetarse y se ignoran. En vista de esta situación, el Intendente José de Cavareda decide reponer el cargo de Comisarios de Naciones, siguiendo el modelo que imperaba durante la colonia. Estos funcionarios van a entregar entre 1824 y 1848 los denominados Títulos de Comisario a los caciques de la zona, por lo que las familias huilliches no tan sólo tendrán la posesión material de sus predios, sino también el reconocimiento legal del dominio.

Un segundo momento de ocupación de las tierras mapuches, tiene relación con políticas explícitas del Estado. En 1866 se dictan las primeras leyes de ocupación que, entre otras materias, establecen al territorio mapuche como zona de colonización, declarando sus tierras como fiscales. Con ello se buscaba evitar que éstas fueran apropiadas por aventureros y especuladores que no dejaran espacio para la colonización extranjera, objetivo primordial de las autoridades.

Los mapuches resisten esta invasión chilena hasta 1881, año en que entran las tropas del ejército chileno. En el caso pehuenche, la guerra osciló entre el ejército chileno y también el argentino. En 1880, como consecuencia de la primera fase de la “campana del desierto” -como se denominó a la acción del ejército argentino respecto a los indígenas del sur de la nación Argentina- 14.000 indígenas son reducidos, hechos prisioneros o muertos. Muchos se van a refugiar en la cordillera. Después de ocupada la Araucanía, el ejército chileno se dirige al Alto Bío Bío y construye varios fuertes, con el doble objetivo de, por una parte, consolidar la ocupación del territorio para que los Pehuenches no se unieran a la resistencia mapuche en el valle y, de otra, contener la avanzada de tropas argentinas que venía en busca de indígenas fugados. En este sentido, la presencia Pehuenche en la zona cordillerana, contribuyó a consolidar la soberanía chilena en dichas regiones.

Junto con las tropas llegan a la Araucanía los agrimensores, dirigidos por Teodoro Schmidt. A medida que se fue estudiando la real situación de la ocupación de las tierras, se dieron cuenta que no estaban vacías como se pensaba en Santiago. Todo estaba subdividido entre los caciques y poblado por familias mapuches. La idea de un sur deshabitado, tejida en el centro del país, era falsa. Los mapuches ocupaban densamente la Araucanía y había una suerte de propiedad establecida, con deslindes bastante claros. Es en este contexto, entonces, donde surge la idea de reducción por parte de las autoridades, al ver que las tierras estaban en manos mapuches, con una propiedad plenamente constituida; deciden reducir las tierras indígenas para entregar las sobrantes a remate.

A la par, muchos particulares del centro de Chile, vieron una posibilidad cierta de hacerse de tierras en el sur del país de una manera relativamente fácil. Las leyes de radicación pretendían entregar las tierras declaradas fiscales a colonos extranjeros y nacionales, diseñándose un plan para ello. Sin embargo, nada pudo impedir la entrada de inescrupulosos particulares quienes, recurriendo a las más variadas argucias, no dudaron en expulsar y arrebatarse sus tierras a numerosos indígenas.

El proceso de radicación, reducción y entrega de Títulos de Merced, entre los años 1884 y 1929, estuvo acompañado de abusos contra los mapuches y tuvo consecuencias que transformaron de manera profunda a esta sociedad. La reducción significó que los mapuches perdieran la mayor parte de sus tierras, quedando reducidos a cerca de 500 mil hectáreas que el Estado entregó como Títulos de Merced.

Por otro lado, la forma de radicar consistió en que la “Comisión Radicadora” nombrara a un determinado cacique, entregando las tierras y otorgando el Título a su nombre. Junto a dicho cacique ubicaba a otras familias extensas que tenían sus propios caciques o

jefes, transformándolas en dependientes del nominado con el Título de Merced. Este hecho provocó un quiebre crítico en la sociedad mapuche, poniéndose en cuestión el orden social imperante hasta ese momento. De esta manera, el Estado chileno rompió con las solidaridades internas constitutivas de la sociedad mapuche, los agrupó en forma arbitraria y los obligó a vivir de una forma completamente artificial. Eso originó una serie de disputas al interior de la sociedad mapuche.

Además, el proceder de la Comisión Radicadora fue lento, engorroso y arbitrario. Por ejemplo, la Comisión establecía que se entregarían en Merced los terrenos ocupados por indígenas, debiendo éstos probar la posesión efectiva y continua por lo menos de un año, lo cual implicó, entre otras cosas, el desconocimiento de las tierras de pastoreo. El trabajo de la Comisión era extremadamente lento, por lo que cuando llegaba a un sector, muchas de las tierras mapuches ya habían pasado a manos de particulares, siendo imposible probar la posesión efectiva. En muchas ocasiones, se repartieron tierras a particulares, donde ya se habían radicado mapuches, entregando al particular una parte o la totalidad del Título de Merced, como sucedió en la comunidad Huenucal Ivante de Lonquimay, que fue expulsada de sus tierras por los “nuevos dueños”, a pesar de haber recibido con anterioridad el Título de Merced. En otros casos, se radicó a mapuches al lado de tierras rematadas y adjudicadas por particulares. La ambición de los colonos poco a poco llevó a las corridas de cerco y a la progresiva usurpación de los Títulos de Merced. Finalmente, la Comisión de Radicación Indígena, en muchas ocasiones, no entregó lo que realmente correspondía en Título de Merced a los mapuches, reduciendo aún más la superficie en su poder.

En el caso pehuenche, el Estado no tuvo la capacidad de establecer dominio efectivo sobre las tierras cordilleranas, por lo que sólo se limitó a verificar las compras por parte de particulares. En muchos casos, el Estado trató de imponer un control mínimo al proceso de colonización. Sin embargo, su acción se vio permanentemente dificultada por la oposición de los particulares amparados por los tribunales. En la zona pehuenche, la enajenación de las propiedades indígenas tuvo distintas maneras de operar. Por ejemplo, en el caso de Trapa Trapa, en 1881 se compraron acciones y derechos de un terreno de dos mil cuadras, en tanto que los deslindes implicados llegaban a cifras superiores a las diez mil cuadras. En otros casos, y como fue una tónica en todo el territorio mapuche, no se concreta ninguna compraventa, sino que los particulares llegan y ocupan terrenos expulsando a los mapuches, expandiendo sus propiedades a la fuerza. Otros casos en la zona Pehuenche se relacionan con que después de entregado un Título de Merced, esos mismos terrenos son puestos en remate a particulares. Por ejemplo, en el valle de Quinquén, las mismas tierras de la comunidad Paulino Hueiquellán, que recibe su Título de Merced en 1906, son entregadas a remate a particulares en 1911.

En el caso Huilliche, las pérdidas de tierras se relacionan con los mismos mecanismos utilizados en la Araucanía, esto es, compras fraudulentas y apropiación por la fuerza. La Comisión Radicadora comenzó a operar en territorio Huilliche recién en 1908, y en declaraciones su presidente señala la dificultad de encontrar terrenos con indígenas, ya que muchas tierras estaban en manos de particulares. Por otro lado, algunos huilliches se niegan a ser radicados pues consideran que serán reducidos a una porción de tierra

que no se condice con sus derechos. En total, fueron entregados en territorio huilliche alrededor de 500 Títulos de Merced.

En resumen, para el caso mapuche, a partir de 1884 y hasta 1929 actuó la Comisión Radicadora de Indígenas, entregando Títulos de Merced a las comunidades mapuches que quedaron en el territorio ocupado por el Estado Chileno. En los territorios de las actuales provincias de Arauco, Bío Bío, Malleco y Cautín, con una superficie aproximada de cinco millones de hectáreas, se otorgaron 434.063,65 hectáreas, lo que representa un 11,5% del territorio de estas provincias que en la actualidad forman parte de la VIII y IX regiones. En esta superficie se radicaron a 74.534 personas, con un promedio de tierras per cápita de 3.92 hectáreas en las provincias de Arauco, de 8.56 hectáreas en Malleco, de 5.29 hectáreas en Cautín y de 20.73 hectáreas en la provincia del Bío Bío, promedio este último que se explica por las características de los suelos cordilleranos del Alto Bío Bío, que tienen mayor superficie por las condiciones ecológicas locales.

### **RADICACIÓN CON TÍTULOS DE MERCED EN LA ARAUCANÍA ENTRE 1884 Y 1929**

<b>PROVINCIA</b>	<b>N° RESERVAS</b>	<b>SUPERFICIE HAS.</b>	<b>N° PERSONAS</b>	<b>PROMEDIO HÁS./PERS.</b>	<b>% TERRITORIO PROVINCIAL</b>
<b>ARAUCO</b>	77	9.700,59	2.477	3.92	1.79
<b>BIO-BIO</b>	6	16.667	804	20.73	1.11
<b>MALLECO</b>	280	80.900,75	9.455	8.56	6.03
<b>CAUTIN</b>	2038	326795,31	61.798	5.29	17.72
<b>TOTAL</b>	<b>2.401</b>	<b>434.063,65</b>	<b>74.534</b>	<b>9.62</b>	<b>6.66</b>

**Fuente:** Archivo de Asuntos Indígenas-CONADI. Ex Indap Dasin. Cuadro Elaborado por Héctor González (1986), Propiedad Comunitaria o Individual: Las Leyes Indígenas y el Pueblo Mapuche. Revista *Nüttram*. Año II, N° 3. Santiago. Chile.

En este período, también surgieron quejas de parte de los indígenas frente a la acción del Estado y sus políticas. En este Informe se transcriben las resoluciones y actas de la Comisión Parlamentaria que, constituida por el Senado de la República, viajó al sur del país a conocer lo que allí estaba ocurriendo. Sus conclusiones no pueden ser más claras y objetivas, y se consignan por la importancia que tienen en tanto documentos oficiales del Estado chileno. Las listas de reclamantes y las causas de sus reclamos, constituyen la primera petición masiva de “amparo”. Lamentablemente, los resultados de esa Comisión no fueron eficaces y muchos de los hechos denunciados continuaron ocurriendo en el sur de Chile y en las otras áreas donde habitaban indígenas<sup>20</sup>.

<sup>20</sup> Ver: IV. El Pueblo Mapuche, Capítulo Primero, Apartado 8. “La Comisión Parlamentaria de Colonización”. Allí se transcribe el masivo “recurso de amparo” que las familias mapuches solicitan a los parlamentarios. Es necesario hacer notar, que se trata de prácticamente todas las agrupaciones mapuches de comienzos de siglo, las que manifiestan sus quejas. La Comisión Parlamentaria de

De este modo, la apropiación del territorio mapuche, primero, y luego la forma en que se llevó a cabo el proceso de radicación y el reparto de las tierras pertenecientes a este Pueblo, están en el origen de un conflicto que, a la vez de tener efectos inmediatos sobre la sociedad mapuche de entonces, entrampó hasta nuestros días a numerosas comunidades mapuches en largos litigios con particulares.

Frente a estas situaciones, a comienzos del siglo XX comienzan a levantarse, tímidamente al inicio, voces críticas a la política frente a los indígenas. Ya en los años treinta, personalidades de tanta significación cultural como Gabriela Mistral, van a asumir la defensa indígena y a criticar ácidamente al Estado de Chile. La presencia de grupos mapuches políticamente activos, será un elemento que va a ir poco a poco cerrando este segundo y terrible período de la Historia Indígena de Chile.

### **c) Período de la “integración frustrada”**

Las leyes indígenas de carácter liberal del año 1927 y su consolidación en el año 1931, podrían ser consideradas como el final del período que hemos denominado de la “asimilación forzada”. Este nuevo período que se inaugura, pretendió integrar a los indígenas a la sociedad, siendo más cuidadoso en no realizar acciones que condujeran a situaciones de “exterminio” físico. Se trata, por ejemplo, del desarrollo de una dinámica de división de las tierras comunitarias en el caso mapuche y de disolver a la población en el mestizaje generalizado. Es también el momento de menor reconocimiento de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas por el Estado. Es el tiempo denominado de la “integración frustrada”, ya que todas las políticas estatales pretenderán integrar al indígena a la generalidad del pueblo chileno. Esta propuesta política no tiene éxito y a partir de los años cuarenta comienzan a escucharse nuevas voces de defensa indígena, muchas de ellas ligadas al indigenismo que se ha abierto paso en América Latina. Podría marcarse como una fecha simbólica, el año 1941, en que el Presidente de la República, Don Pedro Aguirre Cerda invita y envía como su delegado a la reunión interamericana de Pátzcuaro en México, al joven dirigente mapuche Don Venancio Coñopán Huenchual. En esa reunión se crea el Sistema Indigenista Interamericano y el Instituto Indigenista Interamericano, integrado años más tarde por el Estado chileno. Durante este período, la legislación indígena estuvo mayormente orientada hacia el Pueblo Mapuche, específicamente en lo concerniente a la regulación de la propiedad de las tierras. Es por esta razón que ponemos mayor énfasis en su situación.

Con posterioridad al período de la radicación, se inició un proceso de usurpación de las tierras mapuches otorgadas por el Estado en Títulos de Merced. A fines de la década

---

Colonización recibió en su corta vigencia (1911), un total de 563 denuncias y solicitudes de mapuches, que daban cuenta de lo que estaba ocurriendo con las tierras indígenas: “Solicitudes de Amparo en las tierras ocupadas 278; Solicitud de Radicación o Título de Merced 130; Aumento de terreno de la radicación 63; Deslindes con particulares 42; División de la comunidad 23; Exención del pago de contribuciones de haberes 11; Nulidad de escrituras de ventas 10; Remensuras de terrenos 6”. (C.P.C: 1912).

del 1930, individuos no mapuches llegaron a detentar un quinto de las posesiones mapuches por medio de la usurpación de las tierras reduccionales. Esto, evidentemente, desencadenó una serie de movilizaciones de las comunidades, las que demandaron al Estado su protección y la devolución de las tierras así enajenadas. Por ejemplo, en 1929 se habían presentado ante los tribunales 1.219 juicios por recuperación de tierras comunales, es decir, más de un tercio de las reducciones estaba demandando justicia.

Las usurpaciones fueron acompañadas por hechos de mucha violencia hacia las comunidades indígenas, entre ellas, y con propietarios particulares. La presencia del Estado sólo alcanzaba a las ciudades, pero en los sectores rurales, especialmente en la zona de frontera, dominaba la ley del más fuerte. Ante la violencia, los mapuches renuevan su capacidad de adaptarse y resistir culturalmente, transformándose así en una sociedad de resistencia que logra su supervivencia conservando un cierto control cultural sobre sus costumbres, tradiciones, cultos y lengua.

Al respecto, en el año 1914 don Manuel Manquilef, presidente de la Sociedad Caupolicán y futuro diputado, señalaba que la puesta en práctica de la Radicación “ha sido la conquista más pesada y dura: engaños, violencias, asesinatos, quemar rucas e indios”, y que si bien en un principio la Comisión Radicadora respetó los verdaderos territorios mapuches, sobre todo los campos de pastoreo, con los años los ingenieros encargados de las mensuras “... hicieron lo que se les antojó, y arrojaron a los indios de sus tierras para darlas a colonos o rematantes, y al fin se dio por establecido por esta comisión que el indio no podía ocupar más de 3 ó 4 hectáreas...”. A ello agregó que a causa de la pérdida de tierras “... tuvo que morir de hambre el 95% de las numerosas masas de ganado de que eran dueños antes de radicárseles...”, para finalizar calificando esta situación como “... una burla a la ley, un sarcasmo, un crimen nacional con engaño primero, violencia en las personas y fuerza en las cosas después...”<sup>21</sup>.

Una vez finalizada la radicación, se regula legalmente la división de las comunidades mapuches a través de sucesivos cuerpos legales, entre los que destaca el Decreto Ley 4.111, del 12 de junio de 1931, en una labor que desarrollarán cinco Juzgados de Indios. Dichos Juzgados verán las causas de usurpación de tierras, las solicitudes de radicación, autorizarán la división de las comunidades cuando un tercio de sus miembros lo soliciten, y la venta de tierras mapuches. En estas divisiones se encuentra el origen de muchos de los conflictos posteriores que llegan hasta el día de hoy<sup>22</sup>.

Previo a dicho decreto, el 29 de agosto de 1927, se dicta La ley N° 4.169, que crea un Tribunal Especial para proceder a la división de las comunidades indígenas y establece el procedimiento al efecto. Siendo la intención del legislador proceder efectivamente a la división de las comunidades, señala que ésta puede ser solicitada por cualquiera de los

---

<sup>21</sup> Para mayores antecedentes sobre los dirigentes, programas y proyectos de las organizaciones mapuches ver: “Organizaciones, Líderes y Contiendas Mapuches (1900-1970)”, Rolf Foerster y Sonia Montecino. Editorial CEM. Santiago. 1988.

<sup>22</sup> La Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato, ha realizado una investigación acerca de la propiedad actual de las tierras comprendidas en una muestra de 413 Títulos de Merced, cuyos resultados se presentan en el Volumen 2 (anexo) de este Informe.

comuneros. Bajo este marco normativo, su articulado dispone que antes de proceder a la división, el Tribunal deberá restituir la integridad de los terrenos comprendidos en el Título de Merced y en los planos respectivos<sup>23</sup>.

La crítica a estas políticas no se hizo esperar. Al respecto, el respetado dirigente y profesor Don Martín Alonqueo, señala que los Jueces de Indios "... no operan de acuerdo con la ley que tiene apariencia proteccionista, pero que realmente no lo es, porque han sido incapaces de solucionar los problemas mapuches de tierras, favoreciendo siempre a los particulares compradores de acción y derecho...", para luego agregar que "... La interpretación y aplicación de las leyes a favor de los mapuches, a quienes se quería favorecer, ha sido parcial, contribuyendo en la gestación de injusticias sociales y depresión económica a través de los Juzgados de Indios y Juzgados de Letras de Indios que han hecho la división de las reducciones circunvecinas a Temuco, favoreciendo a los terceros particulares quienes compraron la tierra dividida de los mapuches para transformarlos en peones e inquilinos mendigantes... ". Concluye Alonqueo sentenciando: "...los mapuches han perdido la fe y confianza en la justicia, porque han sido y son víctimas de enormes tramitaciones inútiles y los han empobrecido miserablemente por la acción nefasta de los rúbulas que pululan alrededor de los juzgados..."<sup>24</sup>.

### DIVISIÓN DE TÍTULOS DE MERCED POR LEYES 4.111 Y 14.511 1931 - 1971

Provincia	N° de reservas divididas	%	Superficie original	%	Superficie resultante de la remensura	N° de hijuelas resultantes de la división	Promedio hás/pers
<b>ARAUCO</b>	28	36.4	5291.11	54.5	6933.63	620	11.18
<b>BIO-BIO</b>	1	16.7	366	2.2	415.43	23	18.06
<b>MALLECO</b>	156	55.7	40484.75	50	47943.15	3889	12.33
<b>CAUTIN</b>	551	27	78550.26	24	81352.58	7738	10.51
<b>VALDIVIA</b>	87	18.2	7773.5	11	6270.01	427	14.68
<b>OSORNO</b>	9	22.5	298.1	5.5	280.42	40	7.01
<b>TOTAL</b>	<b>832</b>	<b>28.5</b>	<b>132763.72</b>	<b>26</b>	<b>143195.22</b>	<b>12737</b>	<b>11.24</b>

**Fuente:** Archivo de Asuntos Indígenas –CONADI. Ex Indap Dasin. Cuadro Elaborado en base a antecedentes aportados por Héctor González (1986), Propiedad Comunitaria o Individual: Las Leyes Indígenas y el Pueblo Mapuche. Revista *Nútram*. Año II, N°3. Santiago, Chile.

<sup>23</sup> Esta normativa consolida la usurpación particular al interior de los Títulos de Merced, a través de los siguientes mecanismos: dispone que los títulos otorgados por el Estado o reconocidos por éste, prevalecen sobre el Título de Merced; declara que son de utilidad pública y expropiables los terrenos que los particulares deben devolver a indígenas por sentencia judicial; y permite la enajenación de las tierras indígenas, previa autorización del Juzgado de Indios, requisito que con posterioridad también será suprimido. En el estudio de tierras mapuches, aparecerán muchos casos de actuales disputas cuyo origen se encuentra en estas disposiciones.

<sup>24</sup> Alonqueo, Martín. "Mapuches Ayer-Hoy". Imprenta y Editorial "San Francisco". Padre Las Casas. Chile. 1985.

La división de comunidades permitió que muchos retazos de Títulos de Merced pasaran a manos de particulares. El estudio sobre tierras mapuches, que se presenta en el Volumen 2 (Anexo) de este Informe, describe este proceso para un total de 413 Títulos de Merced. En esta situación puede encontrarse el origen de numerosos conflictos actuales en el sur de Chile.

Cualquiera sea la razón que obligó a las familias mapuches a deshacerse de parte o de la totalidad de las tierras, esta situación tuvo directa relación con el proceso reduccional y la desprotección legal, que favorecieron el empobrecimiento de las comunidades mapuche y gatillaron, entre otros efectos, la venta de las tierras hijueladas.

Los Juzgados de Indios, en primer lugar, anularon Títulos de Merced<sup>25</sup>, en segundo lugar, permitieron la división de las tierras y su posesión por parte de particulares, disminuyendo de ese modo la cabida de tierras indígenas. La tercera fórmula de reducción de las tierras de los Títulos de Merced, es la usurpación que particulares han efectuado superponiendo los deslindes de los fundos vecinos sobre los de los Títulos de Merced. Estas usurpaciones de tierras fueron reclamadas en algunos casos ante los Juzgados de Indios, interponiéndose causas reivindicatorias y de restitución de tierras.

Finalmente, se da cuenta de la pérdida de 21 Títulos de Merced completos, con una superficie de 2.847,28 hectáreas, debido a la expansión urbana, principalmente de la ciudad de Temuco.

Relacionado con todo este proceso de pérdida territorial al interior de los Títulos de Merced, a partir de 1970 el Gobierno de Salvador Allende instruyó al Instituto de Desarrollo Indígena la creación de una "Comisión de Restitución de Tierras Usurpadas" para que recuperara las tierras reclamadas por las comunidades mapuches. Dicha Comisión calculaba en ese año, que en los Títulos de Merced faltaban entre 100 mil a 150 mil hectáreas, las que se encontraban en poder de particulares u ocupadas por los fundos colindantes.

Es por ello que un sub período importante se abre en las relaciones de la sociedad criolla y chilena con las sociedades indígenas. Se inaugura en torno a los años cincuenta en que frente a una política que ha conducido al exterminio o al arrinconamiento de las comunidades indígenas, en situaciones de miseria y aislamiento extremo, el Estado comienza a desarrollar diversas políticas, la mayor parte de ellas muy erráticas, tendientes también a asimilar a estos pueblos, pero en condiciones de mayor respeto y protección. Este período se diferencia del anterior, en que se trata de políticas propiamente de "integración", frente a políticas de asimilación forzosa y en algunos casos exterminio. La presencia gravitante del movimiento indígena e indigenista, autodenominado "araucano" en el sur de Chile, de la política de "protección y control" de la Armada de Chile<sup>26</sup> sobre la población de Isla de Pascua, la dictación de

---

<sup>25</sup> La mayoría de estos títulos corresponden a la zona de Panguipulli, donde particulares concurren con documentos señalando que esas tierras eran de su propiedad.

<sup>26</sup> Las denuncias acerca de malos tratos a la población Rapa Nui conduce a que el 3 de diciembre de 1952, se dé término al arriendo de Isla de Pascua y con el Decreto Supremo 1731 de septiembre de 1953

leyes con objetivos variados de fomento agrícola, las posteriores leyes indígenas y referidas a Pascua en la década del sesenta, la aplicación de la primera fase de la Reforma Agraria para la integración de los indígenas y los primeros planes de "integración del Altiplano", son el marco de este período complejo.

Los instrumentos y políticas del Estado, buscaron la homogeneización cultural de la sociedad chilena y, en este sentido, el desarrollo de las escuelas rurales tuvo como objetivo explícito la imposición del castellano como lengua, la comprensión de una sola historia nacional, una cultura y un tipo de conocimiento básico común a todos los habitantes. Si bien muchas comunidades y pueblos lograron mantener sus propias costumbres, lenguas y especificidades culturales, en muchas otras partes la educación estatal jugó un papel de asimilación y disolución de las diferencias etnoculturales de los habitantes del país. La contradicción de este proceso radica en que al mismo tiempo, los Pueblos Indígenas fueron requiriendo mantener sus tradiciones y particularidades para la sobrevivencia cultural y adquirir las herramientas que se les imponían, como la lengua castellana, para conquistar o reclamar sus legítimos derechos de ciudadanía o sobre las tierras, el agua y sus recursos patrimoniales.

Las políticas denominadas de "integración", no tuvieron los resultados esperados por el Estado y, por el contrario, condujeron a aumentar las contradicciones entre las sociedades indígenas y la sociedad nacional. La migración a las ciudades se incrementó en este período, así como la pauperización de las comunidades y familias que se mantuvieron en los territorios indígenas. No sólo no hubo ni se alcanzó la integración, sino que, por el contrario, se mantuvo y acrecentó una situación de mayor lejanía, discriminación y marginalidad.

Este período concluye con la Reforma Agraria, los enfrentamientos campesinos en el sur del país, la represión habida, los cambios institucionales del año 1973 y sus consecuencias posteriores. Allí comienza el período que denominamos "la historia contemporánea" indígena. En este período hay leyes y decretos dictados a fines de los años setenta, en que se estableció la voluntad explícita del Estado de "integrar" con medidas de mucha fuerza a las comunidades indígenas al régimen y cultura nacional. La legislación que determinó la "división de las comunidades indígenas", en particular las mapuches, corresponde al Decreto Ley 2568 de 1979, uno de cuyos objetivos consistía en promover el pleno acceso a la propiedad individual mediante la entrega de títulos de dominio a los mapuches. La aplicación de dicho Decreto Ley tuvo como consecuencia la división y liquidación de las comunidades, legitimando la propiedad privada al interior de los Títulos de Merced.

---

la Isla pasa a ser administrada por la Armada de Chile. Este período dura hasta 1966 en que se dicta una ley especial para la Isla de Pascua, Ley 16.411.

## DIVISIÓN DE TÍTULOS DE MERCED EN EL PERÍODO 1979-1986

provincia	N° de reservas divididas	%	Superficie original	%	Superficie resultante de la remensura	N° hijuelas resultantes de la división	Promedio hás/pers
ARAUCO	45	58.4	4.233,98	43.6	5.388,45	1.093	4.93
BIO-BIO	1	16.7	43	0.3	85,07	21	4.05
MALLECO	87	31.1	14.417	17.8	13.986,28	3.089	4.53
CAUTIN	1.273	62.5	211.676,48	64.8	180.940,04	38.865	4.66
VALDIVIA	305	63.9	52.500,65	74.1	53.964,83	4.848	11.13
OSORNO	28	70	4.978,3	90.1	4.863,54	430	11.31
<b>TOTAL</b>	<b>1.739</b>	<b>59.6</b>	<b>287.849,41</b>	<b>56.4</b>	<b>259.228,21</b>	<b>48.346</b>	<b>5.36</b>

**Fuente:** Archivo de Asuntos Indígenas –CONADI. Ex Indap Dasin. Cuadro Elaborado en base a antecedentes aportados por Héctor González (1986), Propiedad Comunitaria o Individual: Las Leyes Indígenas y el Pueblo Mapuche. Revista *Nüttram*. Año II, N°3. Santiago, Chile.

Otra expresión de este período, fue la creación de "escuelas de concentración fronteriza" en el extremo norte, cuyo objetivo era la castellanización y "chilenización" de las poblaciones de frontera, en su mayoría de origen indígena. Sumado a ello, el nuevo Código de Aguas (D.F.L. N° 1.222) del año 1981, afectó profundamente a las comunidades aymaras y atacameñas en cuanto al acceso, manejo y administración de este recurso. Esta situación se agravó, porque las presiones del mercado hacia la enajenación de los recursos productivos indígenas, como por ejemplo el agua, hacia los enclaves mineros, fue facilitada por las políticas y legislación vigentes. Todo esto promovió que los particulares y empresas mineras contravinieran los intereses de las comunidades aymaras, atacameñas y quechuas, lo que no sólo generó problemas legales, sino también el mantenimiento de las ya precarias condiciones agrarias. Además, respecto del actual manejo del agua, las presiones hacia las comunidades y salares de la región continúan, bajo la venta de agua a las empresas mineras para solventar sus operaciones. Una consecuencia directa es el progresivo desecamiento de vegas y bofedales de la región. En ese mismo contexto surgirán las primeras organizaciones aymaras de carácter urbano, durante los años ochenta.

En lo que respecta al Pueblo Rapa Nui, es en este período que empiezan a reconstituirse formas asociativas y representativas de la población, y en 1983 se crea el Consejo de Ancianos, luego de un período durante el cual se puso fin a las cooperativas, se suprimieron las organizaciones comunitarias, se suspendieron las funciones municipales y se asignó un gobernador militar a Rapa Nui, entre otros sucesos<sup>27</sup>.

En el caso mapuche, son creados los "Centros Culturales Mapuches", apoyados fuertemente por sectores de la Iglesia Católica. El discurso mapuche cambia de línea, dándose nacimiento a un movimiento étnico de larga duración, en cuyo discurso y

<sup>27</sup> Ver: III. El Pueblo Rapa Nui, apartado 9. "El Gobierno civil a partir de 1965".

accionar se observa una fuerte reafirmación étnica. Al contrario de lo que había ocurrido a lo largo del siglo XX, donde la sociedad mapuche había buscado permanentemente vías de comunicación con la sociedad chilena, una “integración respetuosa”, y ésta había establecido alianzas con otros movimientos sociales (por ejemplo, durante la Unidad Popular, plegándose al movimiento campesino de la Reforma Agraria), a partir de los ochenta los mapuches van a mostrar su diferencia y distancia con los otros movimientos sociales, formando asociaciones y reivindicaciones autónomas: “... la cuestión étnica se va a separar de la cuestión social en general, e incluso van a criticar crecientemente la intermediación de los partidos políticos...”.

Es quizá el fin de un largo período de “integración frustrada”. Frente a estas políticas de marcado carácter integracionista, comienzan a surgir voces, organizaciones y movimientos indígenas que plantean con fuerza la demanda por “reconocimiento”. La así llamada globalización por otra parte, ha contribuido crecientemente también a ver estos temas de una forma totalmente diferente a los períodos anteriores. Existe un conjunto de normas internacionales que refuerzan este carácter diferenciado y la cuestión indígena tiene hoy en el campo internacional, un estatuto que le es propio. El Informe no se introduce en la coyuntura actual más que marginalmente<sup>28</sup>. Su objetivo es proponer una mirada comprensiva del largo proceso en el que se han ido modelando las relaciones entre el Estado y los Pueblos Indígenas, con la finalidad de proporcionar antecedentes que se traduzcan en que el Estado y la Sociedad chilena estructuren un “Nuevo Trato” con los Pueblos Indígenas.

---

<sup>28</sup> Es el objeto principal de los Grupos de Trabajo Rapa Nui, del Norte Grande, Mapuche e Indígena Urbano, así como también de los Grupos temáticos de “Desarrollo Económico y Social” y de “Legislación e Institucionalidad”, cuyos informes constan en el volumen 3 (anexo) de este Informe.